

Circular Nro. 89/2020: "Llamado a concurso de un cargo de Coordinador Informático en la Secretaría de Informática de los Tribunales de Rosario (cat.presupuestaria Juez de 1º Inst. de Distrito)"

"Circular Nro. 89/20.-"

Santa Fe, 8 de julio de 2020.-+

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 2 de julio de 2020, se ha dispuesto llamar a Concurso para la provisión del siguiente cargo:

"Santa Fe, 2 de julio de 2020. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que resulta pertinente proceder a efectuar un llamado a concurso para cargos vacantes en la administración de justicia de la Provincia. Por lo expuesto, según lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: Llamar a concurso abierto, de

antecedentes y en su caso de oposición, para la provisión de:

I) Coordinador Informático en la Secretaría de Informática de los Tribunales de Rosario y toda otra tarea que le asigne la Corte Suprema de Justicia, con una dedicación mínima de cuarenta y cinco horas semanales, y con categoría presupuestaria de Juez de Primera Instancia de Distrito II)

Establecer que para participar en el concurso los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía Argentina;
- b) Mayor de veinticinco años de edad;
- c) Ser profesionales del área Informática con experiencia en aplicaciones de tecnología en el sector público o privado; Abogado o Ingeniero Industrial, con conocimiento comprobable en Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) y en aplicaciones de tecnología en el sector público o privado;
- d) Dos años de residencia inmediata en la Provincia de la Santa Fe, si no hubieren nacido en ella, a la fecha del llamado a concurso;
- e) Buenos antecedentes de conducta;
- f) Antigüedad de cinco años en el título que correspondiere, previos a la fecha del llamado a concurso;
- g) Certificación de la Oficina Judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
- h) Informe de sanciones disciplinarias correspondientes a los últimos diez años (con emisión actualizada a la fecha de inscripción al llamado a concurso) y;
- i) Poseer capacitación relacionada con el objeto del llamado a concurso, a cuyo efecto deberán acompañar a su solicitud de inscripción, todo antecedente - debidamente certificado- que considere pertinente;
- j) Acreditar:

- j.1] Experiencia en el campo de la implementación de Sistemas de Información y TICs en el sector público o privado;
- j.2] Experiencia en el desarrollo de equipos interdisciplinarios de trabajo para desarrollar e implementar procesos de informatización y aplicación de TICs en el sector público o privado;
- j.3] Experiencia en el asesoramiento para la toma de decisiones vinculadas a políticas de seguridad de información, adquisición de diferentes tipos de software y hardware;
- k) Presentar un diagnóstico del estado actual de las TICs incorporadas al Poder Judicial y su vinculación con los diversos actores del universo jurídico (Registros Públicos, abogados, justiciables y otros operadores del sistema) y el desarrollo de un plan de trabajo de su potencial gestión, con indicación de las herramientas TICs que pretende adoptar,

adaptar y/o incorporar, a cuyos efectos se proporcionará a los postulantes la información que requieran. III) Fijar como período de inscripción y recepción de toda la documental exigida así como para la presentación del “diagnóstico” requerido en el punto “k” de la parte resolutive desde el 13 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, debiendo los interesados presentar las solicitudes en la Secretaria Letrada de la Corte en Rosario, mencionando y acompañando en su caso, todos los antecedentes que estimen convenientes, los que deberán ser retirados dentro del plazo de dos meses, una vez resuelto el concurso. A estos efectos el postulante deberá solicitar turno en la página oficial del Poder Judicial: “www.justiciasantafe.gov.ar”, “Turnos On Line”, “Inscripción Concurso (Secretaría Letrada CSJ)”;

IV) Disponer que oportunamente se designará la fecha para la defensa del trabajo presentado y la recepción de entrevistas personales, con amplitud de preguntas, para los postulantes inscriptos pre seleccionados que cumplan acabadamente con lo solicitado y que reúnan las exigencias legales y reglamentarias;

V) Disponer que el concurso se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la Provisión de Cargos de Funcionarios en el Poder Judicial. Regístrese, hágase saber y dése cuenta al cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). FALCONI (PROSECRETARIO)”.

Saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas
(Secretario de Gobierno)”

[CI-89-2020](#)